



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 10 de junio de 2019- Número 5659

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

579. Orden nº 1860 de fecha 5 de junio de 2019, relativa a la aprobación definitiva del padrón de tasa por suministro de agua y depuración, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

2021

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

580. Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 7 de junio de 2019, relativo a la aprobación de la modificación de créditos nº. 11648/2019, del presupuesto consorcio UNED.

2022

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

581. Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y Federación Nacional de Casas de Melilla, durante el año 2019.

2024

582. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2019, relativo a la aprobación del XV Edición de Premios Extraordinarios a los Estudiantes, tras la realización de las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad 2018 / 2019.

2027

583. Orden nº 604 de fecha 7 de julio de 2019, relativa a la convocatoria del proceso de admisión de alumnado al "Programa de Escuelas y Talleres de Inglés de Verano 2019".

2029

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

584. Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a aprobación definitiva del expediente de transformación de usos del solar sito en Calle General Chacel, nº 10, esquina con Avenida Juan Carlos I Rey, con tipología residencial T2 a la tipología T11 equipamiento secundario con alineación de fachada.

2036

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

585. Notificación a D. Francisco Javier Martínez Soto y D. Roaji Hanane, en procedimiento ordinario 230/2017.

2037

586. Notificación a comunidad de herederos de Dª María del Rosario González Casanova, en despidos/ceses en general 232/2016.

2039

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

587. Notificación a D. Badr Awiwa, en juicio inmediato sobre delitos leves 13/2019.

2041

588. Notificación a Dª Jama Eddine Ajaji, en juicio inmediato sobre delitos leves 15/2019.

2042

589. Citación a Mimouna El Haffari y Naima Bouhfas en juicio sobre delitos leves 66/2019.

2043

590. Notificación a Dª Dulla Shota, en juicio inmediato sobre delitos leves 41/2018.

3044

591. Notificación a D. José Antonio Barrionuevo Villalba, en juicio verbal 380/2018.

2045

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

592. Notificación a D. Jamal Assaidi, en procedimiento divorcio contencioso 133/2018.

2046

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

579. ORDEN Nº 1860 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17140/2019, en virtud de Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 16 de fecha 17 de octubre de 2016, que delega esta atribución en el Viceconsejero de Hacienda (BOME número 5383 de 15 de octubre de 2016), **VENGO EN DISPONER**

Aprobación definitiva del padrón de TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACION, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2018 , siendo su importe total: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTIMOS DE EUROS. (1.444.780,4).

Melilla 5 de junio de 2019,
El Viceconsejero de Hacienda,
Guillermo Frías Barrera

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

580. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 11648/2019, DEL PRESUPUESTO CONSORCIO UNED.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2019, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, el siguiente acuerdo:

“Por parte de la Consejera de Hacienda se da cuenta del expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 11648/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, al considerar:

PRIMERO.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto del Consorcio UNED, se incoa expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Base nº 9 de las bases de ejecución del Presupuesto de 2019

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los informes aportados al expediente, esta Consejería **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11648/2019, del Presupuesto Consorcio UNED en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe del ALTA
32000/62500	Mobiliario	39.000,00
32000/62600	Equipos proceso información	40.000,00
TOTAL ALTAS DE CREDITOS		79.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Bajas
32000/20500	Mobiliario	8.000,00
32000/22009	Biblioteca Mat. No Inventariable	2.000,00
32000/22600	Otros Gastos de Funcionamiento	8.000,00
32000/22700	Limpieza y Mtto. Edificio	21.000,00
32000/22119	Material Técnico Inform.	40.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO		79.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda.

Melilla 10 de junio de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

581. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, DURANTE EL AÑO 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2019

Melilla, a 03 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario nº 28, de 20 de julio de 2015).

Y de otra parte, D José González Giménez, Presidente de la Federación Nacional de Casas de Melilla mediante acuerdo de Asamblea celebrada el 24 de febrero de 2018, con domicilio en Málaga, calle Pje. Begoña, 3 Edif. Victoria DP 29010 y CIF. núm. G96909825.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El Presupuesto General de la Ciudad recoge la aplicación presupuestaria 14/92408/48901, con la denominación “FEDERACIÓN NACIONAL CASAS DE MELILLA”, RC nº12019000008370 de operación, habiéndose tramitado expediente con sujeción al reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, para la concesión de una subvención nominativa por importe de 8.000,00 euros, a cuyo efecto ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 10 de las referidas bases reguladoras, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención deberá destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización del Consejero de Educación, Juventud y Deportes:

Actuación	Importe estimado / €
Gastos por suministros y servicios menores por realización de encuentro nacional de melillenses.	3.000 €
Gastos por suministros y servicios menores por realización de actuaciones diversas de coordinación entre las distintas casas regionales de Melilla mediante asamblea nacional anual de casas de Melilla.	3.000 €
Gastos de suministro y servicios menores por nombramiento melillense del año.	1.500 €
Suministros y servicios menores que se requieren para funcionamiento, incluida la secretaría y correspondencia.	500 €
Otros análogos a los anteriores.	
TOTAL	8.000,00 €

Una vez abonada la subvención, se podrá autorizar la modificación del objeto siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial de la finalidad de la subvención, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para decidir su concesión.

La Federación Nacional asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter publico de la financiación del programa subvencionado.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Segunda.- Forma de pago.-

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado único, a la firma del presente convenio, con carácter de "a justificar".

Tercera.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes quien, una vez conformada, la remitirá, si así se le requiere, a los efectos oportunos a la Intervención General de Fondos de la Ciudad Autónoma.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

Cuarta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia durante la totalidad del año 2019.

Quinta.- Compatibilidad.- La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Sexta.- Subcontratación. El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Séptima.- Causas de la Extinción.- Será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión determinará el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, en la cuantía que previo procedimiento contradictorio se determine por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en función proporcional de la minoración económica que dicho incumplimiento represente respecto de la cuantía total del objeto para el que se concedió la subvención.

Octava.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en dicho texto legal y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

Novena.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previo informe de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales oída la entidad beneficiaria.

Décima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción que resulte competente de los Juzgados/Tribunales de Melilla.

Undécima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

**POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA,
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES**

D. Antonio Miranda Montilla

**POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS
DE MELILLA.**

D. José González Gimenez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

582. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL XV EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES, TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD 2018 / 2019.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- XV EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES, TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, 2018/2019..- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“

XV EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

- Es pretensión de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla incentivar al alumnado melillense que, tras los estudios reglados de Bachillerato, pretende la superación de las establecidas “Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad”. Dichas pruebas están reguladas en la actualidad mediante Orden PCI/12/2019, de 14 de Enero del Ministerio de Educación y Formación Profesional (BOE núm. 13 del 15 de enero de 2019).
- La presente edición del premio, tiene por objeto reconocer públicamente y premiar los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de aquellos alumnos de centros educativos de bachillerato de nuestra ciudad que obtengan un excelente resultado académico en las citadas pruebas selectivas.
- Las cuantías de los premios se efectuarán con cargo a Aplicación Presupuestaria 14/32000/48900. Retención de Crédito 1201900035962 del 13/05/2019 con dotación de 19.000 euros.
- El artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, habilita a esta Administración a efectuar el procedimiento de concesión de los premios que nos ocupa.
- Por todo ello, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las facultades que le confiere el vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VIENE EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bases de la **XV EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, promueve la concesión de premios extraordinarios para los alumnos de los institutos y colegios que imparten el bachillerato en Melilla que han obtenido mayor puntuación académica en las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

La presente edición se regirá por las siguientes **BASES**, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

- 1.- Optarán a estos premios extraordinarios todos los alumnos que durante el presente curso académico se han presentado, tras la obtención del correspondiente título oficial de Bachillerato en un centro educativo de Melilla, a las pruebas selectivas de acceso a la Universidad a celebrar en el mes de junio de 2019.
- 2.- Resultará premiado con 3.000 euros el alumno con la mejor Nota de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad de todos los que se presentan a la convocatoria de junio de 2019, con 1.200 euros los alumnos que, excluido el anterior premiado, obtengan en su respectivo instituto la mejor Nota de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso, y con 800 euros los alumnos

que en su respectivo instituto obtengan la siguiente mejor Nota de calificación de evaluación tras la realización de las pruebas de acceso a la universidad, todo ello con referencia a la Notas definitivas de calificación de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad obtenidas en la convocatoria de junio del presente curso académico 2018-2019, excluidas las calificaciones de las materias de opción.

Si el alumno al que correspondiese el premio renunciase a él, éste corresponderá al siguiente alumno del mismo centro docente en atención a su puntuación.

Del importe del premio se detraerán las cantidades que por retención o cualquier otra incidencia fiscal resulten procedentes.

3.- En caso de resultar, por causa de empate, ser varios los alumnos del mismo instituto que con la misma puntuación ocupen el mismo primer o segundo puesto, el premio corresponderá al que mejor expediente académico obtuvo durante la totalidad del Bachillerato; en caso de persistir el empate el premio corresponderá al que mejor expediente obtuvo en el segundo curso de Bachillerato, y si aún se diese empate el premio será para el que mejor expediente académico consiguió en el primer curso de Bachillerato. Si pese a ello se mantuviese la igualdad se procederá a celebrar un sorteo público a fin de determinar a quien corresponde el premio. Del proceso de desempate quedará constancia fehaciente mediante la correspondiente documentación académica que deberá ser aportada por los propios alumnos interesados.

4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 19.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 14 32000 48900, operación presupuestaria: RC 12019000035962.

5. La presente edición del premio se resolverá mediante Orden del Excmo. Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla tras la información pertinente recabada del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

6. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier duda o incidente que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases.

7. De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

“

Melilla 10 de junio de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

583. ORDEN Nº 604 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO AL "PROGRAMA DE ESCUELAS Y TALLERES DE INGLES DE VERANO 2019".

PROGRAMA DE" ESCUELAS Y TALLERES DE INGLES" VERANO 2019

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes presenta su Programa de Escuelas de Verano a desarrollar en Centros propios de la Ciudad Autónoma de Melilla como son la "Escuela de Música y Danza", la "Escuela de Enseñanzas Artísticas" y el Centro de Ocio "Fuerte de Rostrogordo", con una programación atractiva y de calidad para que los niños y niñas dispongan de un programa de actividades lúdicas, educativas, y culturales a lo largo de los meses de julio y agosto, que les permita, no sólo disfrutar de un tiempo libre orientado y programado por personal educativo, sino crecer humana y académicamente como parte de su desarrollo personal, establecer nuevos vínculos con nuevos compañeros, relacionarse con un entorno amable, descubrir un mundo de posibilidades, creativo y atractivo y ofrecerles una opción educativa de entretenimiento y diversión.

Así pues, vistos informes jurídicos de la Secretaría Técnica de fecha 07 de mayo de 2019, y de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales del 29 de abril y del 06 de mayo de 2019 y fiscalizado de conformidad por la Intervención General de esta Ciudad Autónoma de Melilla según consta en el expediente, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo treinta y tres del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10251/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO AL "PROGRAMA DE ESCUELAS Y TALLERES DE INGLES DE VERANO 2019", a la que serán de aplicación las referidas determinaciones:

1. Las inscripciones se efectuarán, desde el día 14 de junio de 2019 en los registros de las Oficinas de Proximidad, en los de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, o en el de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial (disponibles en las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la web oficial de la Ciudad www.melilla.es) y deberán ir acompañadas de copia del documento nacional de identidad, D.N.I., del menor solicitante.
- 3.- El precio público de la matricula ordinaria, para aquellos/as alumnos/as que resulten admitidos, resultan ser 40 €uros (CUARENTA EUROS) para los cursos de la Escuela de Música y Danza, 50 euros (CINCUENTA EUROS) para talleres "Teamaventura" y "Talleres Deportivos y Artísticos escolares en Inglés" y 20 euros (VEINTE) para los cursos de la Escuela de Enseñanzas Artísticas. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

Precios públicos éstos aprobados por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 24 de junio de 2016 (BOME núm. 5351, de 28 de junio de 2016).

- 4.-El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en el número de alumnos/as que se indica para cada curso en apartado 9 de la presente.
- 5.- Si por cualquier circunstancia las fechas de las actividades, cursos y talleres reflejadas en el apartado 9, sufrieran alguna modificación, esta circunstancia será comunicada antes del inicio a los alumnos participantes en los mismos.
- 6.- Los alumnos deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso en el apartado 9.
- 7.-La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud.
- 8.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.
- 9.- Las actividades que comprende el programa son :

ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

La Escuela de Música y Danza, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, presenta su Escuela de Verano 2019, con la celebración de los cursos que mas adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el día 14 de Junio de 09,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en la calle Querol, 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos alumnos/as que resulten admitidos/as, se establece en **40 €uros (CUARENTA EUROS)**. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en el número de alumnos que se indica para cada curso.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud y en el caso de que la demanda sea mayor a las plazas ofertadas se efectuará un sorteo público.

Los/as alumnos/as deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

MES DE JULIO

CURSO I	“ COREOGRAFÍAS DIVERTIDAS EN VERANO “	
Profesorado:	<i>D^a. NURIA NIETO LÓPEZ</i>	
Lugar:	Escuela de Música y Danza	
Fecha:	Desde el 1 hasta el 26 de julio, de lunes a viernes.	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:30 hasta las 13:30 horas		De 5 a 14 años
Número de plazas:	40 alumnos/as	
CURSO II	“ TALLER DE DANZA MODERNA” Y “PREPARATE PARA BAILAR SEVILLANAS EN FERIA”	
Profesorado:	<i>D^a MARIA DEL CARMEN FLORIDO FLORIDO</i>	
Lugar:	Escuela de Música y Danza	
Fecha:	Desde el 1 hasta el 26 de julio, de lunes a viernes.	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:30 hasta las 13:30 horas		De 5 a 14 años
Número de plazas:	40 alumnos/as	
CURSO III	“PAPA QUIERO SER ARTISTA” CANTAR, BAILAR E INTERPRETAR	
Profesorado:	<i>D. GONZALO CARMONA MUÑOZ</i>	
Lugar:	Escuela de Música y Danza	
Fecha:	Desde el 1 hasta el 26 de julio, de lunes a viernes.	
HORARIO:		EDAD:
Desde las 09:30 hasta las 13:30 horas		De 5 a 14 años
Número de plazas:	40 alumnos/as	
CURSO IV	“SONIDOS DEL CIRCO: MUSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL A TRAVES DE JUEGOS Y RETOS”	
Profesorado:	<i>D. VICTOR SIMON SANCHO-MIÑANO</i>	

Lugar:	Escuela de Música y Danza
Fecha:	Desde el 1 hasta el 26 de Julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:30 hasta las 13:30 horas	De 5 a 14 años
Número de plazas:	40 alumnos/as

MES DE AGOSTO

CURSO V	"FAMA BAILA..Y MASSS" (TODOS LOS ESTILOS DE DANZAS, TEATRO Y JUEGOS RELACIONADOS CON LA DANZA)	
Profesorado:	<i>D^a. MERCEDES HURTADO HERRERA</i>	
Lugar:	Escuela de Música y Danza	
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30 de agosto, de lunes a viernes.	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:30 hasta las 13:30 horas	De 5 a 14 años	
Número de plazas:	40 alumnos/as	
CURSO VI	"VERANO CON RITMO" DIVIÉRTETE Y JUEGA CON LA PERCUSIÓN	
Profesorado:	<i>D PABLO MIZZI RAMÍREZ</i>	
Lugar:	Escuela de Música y Danza	
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30 de agosto, de lunes a viernes.	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:30 hasta las 13:30 horas	De 5 a 14 años	
Número de plazas:	40 alumnos/as	

ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

La Escuela de Enseñanzas Artísticas, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, presenta su Escuela de Verano 2019, con la celebración de los cursos que más adelante se indican.

Las inscripciones se efectuarán, desde el 14 de Junio de 09,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en la calle Querol, 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matrícula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en **20 €uros (VEINTE EUROS)**. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-curso está limitado en 20 alumno/as.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud y en el caso de que la demanda sea mayor a las plazas ofertadas se efectuará un sorteo público.

Los/as alumnos/as deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

MES DE JULIO

CURSO VII	"MANUALIDADES PAPEL MACHE"
Profesor:	HELENA SEGURA ALEMANY

Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 26 de Julio, de lunes a viernes..
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:30 hasta las 11:30 horas	Desde los 5 hasta los 8 años
Número de plazas:	20 Alumnos
CURSO VIII	“ACUARELAS AL NATURAL”
Profesor:	HELENA SEGURA ALEMANY
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 26 de Julio, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 11:30 hasta las 13:30 horas	Desde los 9 hasta los 13 años
Número de plazas:	20 Alumnos

MES DE AGOSTO

CURSO IX	“DIBUJO Y PINTURA”
Profesor:	<i>D^a. Yolanda Rivas Jiménez</i>
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30 de Agosto, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 9:30 hasta las 11:30 horas	Desde los 5 hasta los 8 años
Número de plazas:	20 Alumnos
CURSO X	“RECICLAJE”
Profesor:	<i>D^a. Yolanda Rivas Jiménez</i>
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30 de Agosto, de lunes a viernes.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 11:30 horas hasta las 13:30 horas	Desde los 9 hasta los 13 años
Número de plazas:	20 Alumnos
CURSO XI	“ DIBUJO: LA FIGURA”
Profesor:	<i>D. Luis Jiménez-Pajarero García</i>
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30 de agosto, de lunes a viernes..
HORARIO:	EDAD:
Desde las 9:30 hasta las 11:30 horas	Desde los 9 hasta los 13 años
Número de plazas:	20 Alumnos

CURSO XII	"PINTURA: EL BODEGON"	
Profesor:	D. Luis Jiménez-Pajaro García	
Lugar:	Escuela de Enseñanzas Artísticas	
Fecha:	Desde el 1 hasta el 30 de agosto, de lunes a viernes.	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 11:30 hasta las 13:30 horas	Desde los 5 hasta los 8 años	
Número de plazas:	20 Alumnos	

TALLER ESCOLAR "TEMAVENTURA 2019"

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, presenta dentro de su programa de Escuela de Verano 2019, dos cursos matinales dirigidos a niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad (sensorial, psíquica o motórica) con necesidades de atenciones terapéuticas especiales.

Las inscripciones se efectuarán, desde el 14 de Junio de 09,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en la calle Querol, 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matrícula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en **50 €uros (CINCUENTA EUROS)**. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-taller está limitado en 50 alumnos.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud y en el caso de que la demanda sea mayor a las plazas ofertadas se efectuará un sorteo público.

Los/as alumnos/as participantes deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada curso.

MES DE JULIO

CURSO XV	"TEMAVENTURA 2019"	
Profesorado:	Especializado de la asociación Teama	
Lugar:	Sede de Teama y Fuerte Rostrogordo	
Fecha:	Desde el 15 hasta el 26 de julio, de lunes a viernes..	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 9:30 hasta las 13:30 horas	Desde los 5 años	
Número de plazas:	50 Alumnos	

MES DE AGOSTO

CURSO XVI	"TEMAVENTURA 2019"	
Profesorado:	Especializado de la asociación Teama	
Lugar:	Sede de Teama y Fuerte Rostrogordo	
Fecha:	Desde el 29 de julio hasta el 9 de Agosto, de lunes a viernes..	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 9:30 hasta las 13:30 horas	Desde los 5 años	

Número de plazas:	50 Alumnos
-------------------	------------

TALLERES Y ESCUELAS DE INGLÉS

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, presenta dentro de su programa de Talleres Artísticos y Deportivos en Inglés durante el Verano 2019,

Las inscripciones se efectuarán, desde el 15 de Junio de 09,00 a 13,00 horas, en la propia Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en la calle Querol, 7, 52004-Melilla. El teléfono de información es 952 69 92 14.

El precio de la matricula ordinaria, para aquellos alumnos que resulten admitidos, se establece en **50 €uros (CINCUENTA EUROS)**. Se aplicarán las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

El número de plazas de cada grupo-taller está limitado en 90 alumnos.

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud y en el caso de que la demanda sea mayor a las plazas ofertadas se efectuará un sorteo público.

Los/as alumnos/as participantes deben cumplir los requisitos de edad que se expresan para cada taller.

“TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS”

TALLER CURSO I	Taller Artístico Infantil en Inglés : ARTS AROUND THE WORLD	
Imparte:	Centros D2	
Lugar:	Ceip Enrique Soler	
Fecha:	Desde 1 de julio hasta 12 de julio de 2019	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.	
Número de plazas:	90 alumnos/as	
TALLER CURSO II	Taller Artístico Infantil en Inglés : ARTS AROUND THE WORLD	
Imparte:	Centros D2	
Lugar:	Ceip Enrique Soler	
Fecha:	Desde el 15 hasta el 26 de julio.	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.	
Número de plazas:	90 alumnos/as	
TALLER CURSO III	Taller Artístico Infantil en Inglés : ARTS AROUND THE WORLD	
Imparte:	Centros D2	
Lugar:	Ceip Enrique Soler	
Fecha:	Desde el 29 de julio hasta el 09 de agosto.	
HORARIO:	EDAD:	
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.	
Número de plazas:	80 alumnos/as	
TALLER CURSO IV	Taller Artístico Infantil en Inglés : ARTS AROUND THE WORLD	
Imparte:	Centros D2	
Lugar:	Ceip Enrique Soler	
Fecha:	Desde el 12 hasta el 23 de agosto	
HORARIO:	EDAD:	

Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as

“TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES EN INGLÉS”

TALLER CURSO V	Taller Multideporte Infantil en Inglés
Imparte:	Fundación Sociocultural y Deportiva de la FMF
Lugar:	Campo deportivo “La Espiguera”
Fecha:	Desde el día 1 de julio hasta el 12 de julio
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as
TALLER CURSO VI	Taller Multideporte Infantil en Inglés
Imparte:	Fundación Sociocultural y Deportiva de la FMF
Lugar:	Campo deportivo “La Espiguera”
Fecha:	Desde el 15 al 26 de julio.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as
TALLER CURSO VII	Taller Multideporte Infantil en Inglés
Imparte:	Fundación Sociocultural y Deportiva de la FMF
Lugar:	Campo deportivo “La Espiguera”
Fecha:	Desde el 29 de julio hasta el 09 de agosto.
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as
TALLER CURSO VIII	Taller Multideporte Infantil en Inglés
Imparte:	Fundación Sociocultural y Deportiva de la FMF
Lugar:	Campo deportivo “La Espiguera”
Fecha:	Desde el 12 hasta el 23 de agosto
HORARIO:	EDAD:
Desde las 09:00 hasta las 14:00 horas	Desde los 5 a los 13 años.
Número de plazas:	90 alumnos/as

Melilla 7 de junio de 2019,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

584. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DEL SOLAR SITO EN CALLE GENERAL CHACEL, Nº 10, ESQUINA CON AVENIDA JUAN CARLOS I REY, CON TIPOLOGÍA RESIDENCIAL T2 A LA TIPOLOGÍA T11 EQUIPAMIENTO SECUNDARIO CON ALINEACIÓN DE FACHADA.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo del año dos mil dos, adoptó el siguiente acuerdo:

Segundo: El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, que literalmente dice:

"ASUNTO: aprobación definitiva del Expediente de Transformación de Usos del solar sito en calle General Chacel, nº 10, esquina con Avenida Juan Carlos I Rey, con Tipología Residencial T2 a la Tipología T11 Equipamiento Secundario con alineación de fachada.

Antecedentes

1º.- Por el Arquitecto D. Karim El Hammouti Gondouzi se ha redactado el Expediente de Transformación de Usos del solar sito en calle General Chacel nº 10 esquina con Avenida Juan Carlos I Rey, con tipología Residencial T2 a Tipología T11, Equipamiento Secundario con alineación de fachada, cuyo promotor es Asiane Melilla, S.L.

2º.- Por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 26-03-02, se informa lo que sigue:

"Examinada la documentación presentada (Estudio de Transformación de Usos de solar en General Chacel, nº 10 esquina con Avenida Juan Carlos I Rey, para pasar de tipología Residencial T2 a la tipología T11, Equipamiento Secundario con alineación de fachada), no se observan discrepancias con las exigencias que respecto a este tipo de operación urbanística plantea el vigente Plan General de Ordenación, manteniéndose inalterados los aprovechamientos urbanísticos y los parámetros geométricos de la edificación.- En cuanto a los niveles de asignación superiores, la intervención representa un porcentaje muy pequeño de adscripción al uso propuesto por lo que su influencia sobre aquéllos no es representativa".

3º.- Con fecha 12-4-02, el Consejo de Gobierno aprobó inicialmente el "Expediente de Transformación de Usos" referenciado.

4º.- Se publicó anuncio en el B.O.C. nº 3872, de fecha 25-04-02, de la apertura de trámite de información pública.

5º.- Por diligencia de la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 17-05-02, se hace constar que, transcurrido el plazo de información pública de un mes, no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial del Expediente de Transformación de Usos.

Visto el texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1346/1976, y los artículos concordantes de la Ley 6/1998, así como las demás normativas de aplicación y el Planeamiento Urbanístico vigente en la Ciudad, al que se ajusta el proyecto presentado, a la vista de los antecedentes expuestos, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno:

☐ La aprobación definitiva del Expediente de Transformación de Usos del solar sito en calle General Chacel, nº 10, esquina con Avenida Juan Carlos I Rey, de Tipología Residencial T2 a tipología T11, Equipamiento Secundario con alineación de fachada".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 6 de junio de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

585. NOTIFICACIÓN A D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SOTO Y D. ROAJI HANANE, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 230/2017.

NIG: 52001 44 4 2017 0000238
Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000230 /2017
Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FATIMA EL HAJJY
ABOGADO/A: FARID MOHAMED SAID
DEMANDADO/S D/ña: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOTO, ROAJI HANANE

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000230 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª FATIMA EL HAJJY contra FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOTO, ROAJI HANANE sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Melilla, a 29 de mayo de dos mil diecinueve.

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Despido núm. 230/2017**.

Promovidos por:
FATIMA EL HAJJY.

Contra:
ROAJI HANANE; FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SOTO

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA (187 /2019)
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 8-5-17, tuvo entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO. - Admitida a trámite la demanda se citó a las partes a los actos de conciliación y de juicio, para el día 30/04/19, fecha en que habrían de tener lugar los actos señalados con la comparecencia únicamente de la parte actora y las manifestaciones que obran en la grabación efectuada.

Recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en citada grabación, elevándose las conclusiones a definitivas, quedando el juicio concluso y visto para Sentencia.

TERCERO. - En el presente procedimiento se han observado las formalidades legales, a excepción de los plazos debido a la carga de trabajo que padece este órgano jurisdiccional.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La actora Fatima El Hajjy, mayor de edad, con pasaporte Marroquí nº H07042626, ha venido prestando servicios de empleada de hogar para los demandados, antigüedad de 13.11.15, horario de 8.00 a 16.00 de lunes a sábado, y salario diario a efectos de despido de 33,22 euros

SEGUNDO. - La actora ha devengado y no le ha sido abonada la cantidad de 5.579,29 euros conforme al desglose contenido en el hecho sexto del escrito de demanda, cuyo contenido doy por reproducido, generados en el periodo de vigencia de la relación laboral 13.11.15 a 23.5.16.

TERCERO. - Se ha celebrado ante el UMAC el preceptivo acto de conciliación, el 24 de junio de 2016, en virtud de papeleta presentada el 13 de junio de 2016, y con un resultado de INTENTADA SIN EFECTO.

CUARTO. - En fecha de 16-3-18 se dictó Sentencia 154/18 por éste Juzgado, unida al ramo de prueba del actor y cuyo contenido doy por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Los hechos declarados probados lo han sido de la valoración conjunta, conforme a las reglas de la sana crítica, de las pruebas propuestas y practicadas por la actora consistente en la documental aportada en el plenario.

SEGUNDO. - En el caso de las presentes actuaciones, no habiendo comparecido en legal forma los codemandados al plenario, de la misma resulta una ausencia de oposición en cuanto a la reclamación efectuada, resultando además adjuntado al ramo de prueba del actor Sentencia de éste Juzgado - que no consta haya sido recurrida por los demandados-, y de donde resultan consignados los presupuestos de la reclamación de cantidad efectuada. Debiendo en consecuencia los demandados ser condenados de forma solidaria a su abono, junto con el incremento de dicha suma en el 10% en concepto de intereses de mora ex artículo 29 del ET.

TERCERO. - Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso

FALLO

Estimo en los términos preindicados la demanda origen de las presentes actuaciones, interpuesta por **FATIMA EL HAJJY** frente a **ROAJI HANANE y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SOTO** condenando a los demandados de forma solidaria a que abonen a la actora la cantidad de 6137,21 euros (5.579,29 euros de principal más 557,92 euros de intereses) de conformidad con lo expuesto en el fundamento de derecho segundo de la presente.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. - Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe."

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOTO, ROAJI HANANE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****586. NOTIFICACIÓN A COMUNIDAD DE HEREDEROS DE D^a MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ CASANOVA, EN DESPIDOS/CESES EN GENERAL 232/2016.**

NIG: 52001 44 4 2016 0000253
Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000232 /2016

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MAHJOUBA BISMIR A

BOGADO/A: FARID MOHAMED SAID

DEMANDADO/S D/ña: MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ CASANOVA, MARIA TERESA GARCIA GONZALEZ

ABOGADO/A: , MARIA PAZ OJEDA JIMENEZ

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000232/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a MAHJOUBA BISMIR contra MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ CASANOVA, MARIA TERESA GARCIA GONZALEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

“ CÉDULA DE CITACIÓN**TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000232 /2016.

PERSONAS A LA QUE SE CITA

COMUNIDAD DE HEREDEROS DE LA DEMANDADA MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ CASANOVA como partes **demandadas**.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día 14/6/2019 a las 9.05 horas, en la Secretaría de este Juzgado, al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 14/6/2019 a las 9.15 horas en la sala nº 9, planta 7ª, al acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con - CINCO DÍAS - de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificará la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En MELILLA, a tres de junio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMUNIDAD DE HEREDEROS DE D^a MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ CASANOVA"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DATOS DE LA PERSONA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a tres de junio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

587. NOTIFICACION A D. BADR AWIWA, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 13/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000013 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0006646

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: BADR AWIWA

EDICTO

**D . /DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 13/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistes por Dª Laura L6pez García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio inmediato por Delito Leve nº 13/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicado HAMID AZZOU y enunciado BADR AWIWA cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a BADR AWIWA, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 40 días DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a BADR AWIWA a indemnizar a HA MID AZZOU la cantidad de 55 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a BADR AWIWA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a tres de junio de dos mil diecinueve.

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

588. NOTIFICACION A Dª JAMA EDDINE AJAJI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 15/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000015 /2019

N.I.G : 52001 41 2 2019 0006660

Delito/Delito Leve : HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante : MINISTERIO FI SCAL , DINA.AHMED SELLAM , INDITEX INDITEX

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: JAMA - EDDIN AJAJI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 15/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 15/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia , en el que ha sido perjudicado PULL&BEAR asistido por el letrado D. Manuel López Peregrina y denunciado JAMA-EDDIN AJAJI cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a JAMA-EDDI AJAJI, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 25 días DE MOLTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUR OS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se condena a JAMA -EDDIN AJAJI a indemnizar a PULL&BEAR en la cantidad de 19,99 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al d su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de NOTIIFICACION a JAMA EDDINE AJAJ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a t es de junio de dos mil diecinueve. -

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

589. CITACIÓN A MIMOUNA EL HAFFARI Y NAIMA BOUHFAS EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 66/2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000066 /2019

N.I.G : 52001 41 2 2019 0007324

Delito / Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, NAIMA BOUHFAS, MIMOUNA EL HAFFARI , HANANE MAKRINI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de Juicio por Delito Leve 66/19 el próximo día 20-8-19 a las 10:10 horas por amenazas debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citándose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTE: HANANE MAKRINI

DENUN CIADO: MIMOUNA EL HAFFARI y NAIMA BOUHFAS

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firma ,S.Sª , doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MIMOUNA EL HAFFARI (nacido en Marruecos el 1-1-1991) y de NAIMA BOUHEAS (nacida en Marruecos el 1-1-1994), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veintidós de Mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

590. NOTIFICACIÓN A Dª DULLA SHOTA, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 41/2018.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000041 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0006468

Delito/Delito Leve: DAÑOS

Denunciante/Querellante: LEASE PLAN SERVICIOS, ABOGADO DEL ESTADO, MINISTERIO FISCAL

Contra: DULLA SHOTA

EDICTO

**D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 41/1 8 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 41/2018 seguidos por un presunto delito leve de DAÑOS, incoado en virtud de parte denuncia, en el que ha sido denunciante los agentes de policía nacional 97.350 y 131.319 denunciado DULLA SHOTA, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a DULLA SHOTA de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a DULLA SHOTA actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veintinueve de mayo de 2019

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

591. NOTIFICACION A D. JOSE ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA, EN JUICIO VERBAL 380/2018.

N. I. G . : 52001 41 1 2018 0002394

JVB JUICIO VERBAL 0000380 /2018

Procedimiento origen: / Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. MEDIUS COLLECTION SL

DEMANDADO Diña. JOSE ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª SABER: LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, HAGO

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de 11.04.19, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 93/19

En Melilla, a 11 de abril de 2019.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio verbal número 380/18 seguidos a instancia de MEDIOS COLLECTION S.L. frente a D. JOSE ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por MEDIUS COLLECTION S.L. frente a D. JOSE ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA declarado en situación de rebeldía procesal y se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de 327, 38 euros correspondientes a principal e intereses devengados, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

No se hace expresa condena en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Doña Laura López García juez titular del juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Melilla. Doy fe.

Y cono consecuencia del ignorado paradero de D. José Antonio Barrionuevo Villalba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a tres de junio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5****592. NOTIFICACIÓN A D. JAMAL ASSAIDI, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 133/2018.**

N.I.G.: 52001 41 1 2018 0000897

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000133 /2018

Procedimiento origen: 133 / 2018

Sobre DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. SONIA POZO MOHAMED

Procurador/a Sr/a. ISABEL HERRERA GOMEZ

Abogado/a Sr/a. RABEA AOMAR MOHAMED

DEMANDADO D/ña. JAMAL ASSAIDI

EDICTO

D./Dña. FRANCISCO DOMI NGO EZ HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.5 de MELILLA,

HAGO SABER:

FALLO

Que **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE** la demanda formulada por la Procuradora Dña. Isabel María Herrera Gómez, en nombre y representación de **DÑA. SONIA POZO MOHAMED**, contra **D. JAMAL ASSAIDI**, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES, con todos los efectos legales inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de apelación**, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de **veinte días** contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 45B L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J , para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **50 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3402, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil- Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., así como lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2.006, acuerdo notificar a **JAMAL ASSAIDI**, la resolución dictada en el procedimiento de referencia.

En MELILLA, a seis de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA